SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

INFORME EVALUACION DE OFERTAS PRESENTADAS

PROCESO DE CONTRATACION POR MINIMA CUANTIA MC-CCS-9310-525-2024

OBJETO: CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA RAMPA DE EDIFICIO NUEVO A EMPRENDIMIENTO DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS SENA REGIONAL TOLIMA.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: MINIMA CUANTIA (LEY 1474 DE 2011 y DECRETO 1082 de 2015)

A los 16 días del mes de septiembre de 2024, se reúne el comité evaluador designado para revisar los documentos aportados dentro de la invitación pública No**. MC-CCS-9310-525-2024** Para **CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA RAMPA DE EDIFICIO NUEVO A EMPRENDIMIENTO DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS SENA REGIONAL TOLIMA.**

ITEM	NOMBRE DEL PROPONENTE	VALOR PROPUESTA ECONOMICA TOTAL INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS
1	LYCON CIVIL SAS	$ 53.632.642,67

La oferta de menor precio es la presentada por **LYCON CIVIL SAS,** que verificará las condiciones exigidas en la invitación pública y según el Decreto 1082 de 2015.

Evaluación Técnica de SST: **LYCON CIVIL SAS**

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS	
REGIONAL TOLIMA	
OBJETO	**CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA RAMPA DE EDIFICIO NUEVO A EMPRENDIMIENTO DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS SENA REGIONAL TOLIMA.**

INFORME EVALUACION DE OFERTAS PRESENTADAS

REQUISITOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CUMPLE / NO CUMPLE
El proponente deberá aportar Certificación por parte de la administradora de riesgos laborales, ARL en la que se encuentre afiliada no mayor a un año en la que evidencie el porcentaje de cumplimiento de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a los estándares mínimos de Seguridad y Salud en el trabajo aplicables. Para el presente requisito la elegibilidad se validará la propuesta de conformidad con lo estipulado en la Resolución 312- 2019 considerando el mayor porcentaje de cumplimiento. Si es menor al 60% estado Crítico NO CUMPLE, Si el porcentaje Obtenido está entre 60 y 85 % estado Moderadamente Aceptable CUMPLE (Presentar plan de Mejoramiento en la ejecución) Mayor de 85% Aceptable. Siendo necesario que se tenga en aplicación del artículo 2 parágrafo 2 de la resolución 312 de 2019, cuando así se deba tener en cuenta.	**CUMPLE**
El proponente deberá aportar Certificación por parte del representante legal en la que conste la designación de un profesional idóneo con las responsabilidades dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Hoja de vida con certificados de estudios y laborales del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. -Tarjeta vigente y/o Licencia mediante Resolución vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo avalada por la autoridad competente. - (Certificado del curso virtual de 50 horas en SG-SST no mayor a 3 años y/o su respectiva actualización de 20 horas en SG-SST de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 4927 de 2016 Articulo 16.)	**NO CUMPLE**
El proponente deberá aportar Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos, firmada por el responsable del SG-SST con licencia vigente en SST.	**CUMPLE**
En la etapa contractual deberá presentar el pago de la seguridad social (EPS, Pensión y ARL este último de acuerdo con el riesgo de la actividad que se va a realizar)) de las personas que ejecutan el contrato incluyendo, entrega de la mercancía, implementar el protocolo de bioseguridad, presentar la matriz IPER (identificación de peligros y evaluación de riesgo), entrega de elementos de protección y capacitación al	CONTRACTUAL

personal, para el ingreso se debe llenar el formato de autorización.	
Las personas que realicen el trabajo deben cumplir las normas de seguridad y usar los elementos de protección personal necesarios para las actividades a realizar.	CONTRACTUAL

El suscrito encargado del área de seguridad y salud en el trabajo y abajo firmante se permite informar que, una vez realizada la revisión de los documentos, el proponente deberá allegar los documentos de no cumplimiento de SST como son:

El proponente deberá aportar Certificación por parte del representante legal en la que conste la designación de un profesional idóneo con las responsabilidades dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Hoja de vida con certificados de estudios y laborales del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Los cuales no se evidencia en la propuesta evaluada, por lo tanto, la empresa **LYCON CIVIL SAS**, se encuentra inhabilitada técnicamente en materia de seguridad y salud en el trabajo, hasta tanto no subsane lo requerido.



TANIA GUEVARA ANGARITA
Comité evaluador Del área seguridad y salud en el trabajo.